



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015
Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015
PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO,
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
<p>El voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas citadas al rúbrico.</p>	

Documental recibida el quince del presente mes y año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, relativo a la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
²Artículo 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificarlo por oficio a las partes, al Consejo General del Instituto

Electoral y al Tribunal Electoral, ambos de Puebla.

Notifíquese.

¹ Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...]

² Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS
ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este
Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

el 18 FEB 2016, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARCIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.